

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### 30060 SANTANDER

Doña María de las Nieves García Pérez, Letrada de la Administración de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil n.º 1 de Santander,

Hago saber;

Que en el procedimiento de referencia concurso ordinario n.º 446/2013 se ha acordado por Auto de 20 de abril de 2017, lo siguiente:

1. Se declara concluso el presente concurso n.º 446/2013 de MERCAEDUCA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL, por inexistencia de bienes y derechos del concursado, procediéndose al archivo de las actuaciones.

2. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistente.

3. Se aprueba la rendición de cuentas formulada por la Administración Concursal.

4. Se acuerda el cese de la administración concursal.

5. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

6. Se acuerda la extinción de la persona jurídica de MERCAEDUCA, SOCIEDAD LIMITADA LABORAL, con CIF n.º B39596937 y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda a cuyo efecto se expedirá mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santander conteniendo testimonio de la resolución firme.

Anúnciese la conclusión del concurso por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Registro Público Concursal y gratuitamente en el BOE.

Santander, 27 de abril de 2017.- Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170031290-1